



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ORD.: N° 07/ 00962

ANT.: Oficio N.º31, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º 015/806, de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 25 JUL 2023

DE: **ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

A: **SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**  
**ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre las razones por las cuales no se hace entrega de alimentación a los niños del nivel educacional medio mayor de la escuela de lenguaje "Sembrando Palabras", de la comuna de Purranque, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 015/806, de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que informa respecto de lo consultado.

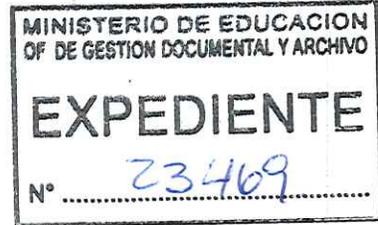
Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

  
MINEDUC  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EDUCACIONAL  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

- Distribución:
- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretaría
  - División Jurídica
  - Expediente N.º 23.469 de 2023



OFICIO ORD. N° 015/ 0806

ANT.: Oficio N° 484, de 30 de junio de 2022, del Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

MAT.: Informa sobre presentación señalada en el "ANT".

ADJ.: Documentos que indica.

SANTIAGO, 16 JUN 2023

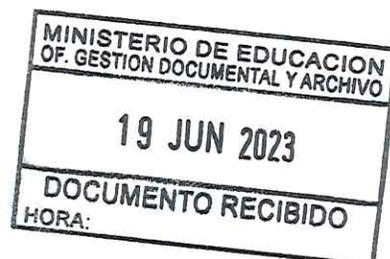
A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DE: DANIELA TRIVIÑO MILLAR  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Junto con hacer propicia la ocasión de saludarle, esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en informar a Ud., al tenor del Oficio señalado en el "ANT.", que da cuenta de la solicitud de información requerida por la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), contenida en el Oficio N° 31/4/22 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas, respecto a *"las razones por las cuales no se hace entrega de alimentación a los niños del nivel educacional medio mayor, que no asisten a instituciones pertenecientes a JUNJI e INTEGRAL, y particularmente en la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque"*. En ese contexto, JUNAEB ha derivado esta consulta por medio del Oficio indicado en el "ANT." A este Servicio, con el fin de que se *"evalúe la incorporación de la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque al Programa de Alimentación de Párvulos"*.

Que, tomando en consideración lo instruido en el Oficio Ordinario N° 255, de 2022, del Ministro de Educación y, al principio de colaboración que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio cumple con señalar:

I.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación, esta Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tiene a su cargo *"crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de esta ley"*. En ese sentido, la oferta programática de este Servicio se encuentra radicada en los Jardines Infantiles que administra directamente JUNJI, incluyendo sus programas alternativos y los Jardines VTF (Vía Transferencia de Fondos).





II.- Que, la escuela de lenguaje "Sembrando palabras" de la comuna de Purranque, es un establecimiento que se encuentra fuera de la oferta programática señalada previamente por este Servicio, atendido a que es un establecimiento particular subvencionado.

III.- Que, adicionado a lo anterior, la licitación pública levantada para dar cumplimiento a esta obligación, específicamente en los anexos de esta, se establecen los programas respecto de los cuales Junji, debe hacer la entrega de alimentación, indicado que serán beneficiarios: *"todos los niños y niñas matriculados en salas cunas, jardines infantiles y jardines alternativos de dependencia directa de junji y en jardines infantiles de la modalidad "vía transferencia de fondos" (VTF), los trabajadores de dichos establecimientos; y los beneficiarios de los programas alternativos de junji, CASH, CECI Y PMI, así como el personal del programa de alimentación de párvulos en cada uno de esos establecimientos."*, por tanto, de lo previamente citado, se desprende que no se contempla la posibilidad de atender las demandas de otro tipo de establecimientos, distintos de los mencionados.

IV.- En conclusión, en razón a los fundamentos contenidos en el cuerpo de esta presentación, cumpla con derivar a esa Subsecretaría de Educación, los insumos requeridos.

Se adjunta al presente Oficio los siguientes documentos:

- 1.- Oficio N° 484, de 30 de junio de 2022, del Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 2.- Oficio N° 485, de 30 de junio de 2022, del Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 3.- Oficio N° 31/4/22, de 07 de junio de 2022, de la Comisión de Educación Cámara de Diputados.

NZV/MMO/DAO/PSV/JSR/jsr

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Subsecretaría de Educación.
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- División Jurídica Subsecretaría de Educación.
- Dirección Regional de Los Lagos.
- Departamento de Calidad Educativa
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.





MINISTERIO DE EDUCACION  
OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
19 JUN 2023  
DOCUMENTO RECIBIDO  
HORA:



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
FECHA: 16/06/2023 HORA:11:49:36

JASR

PDCSV

MAMO

DAAO

NAZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2535331-b72b3f en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

	REGISTRO	Nº:485
	OFICIO	Santiago, 30 de jun. de 2022.
		MAT./REF: Respuesta oficio N° 31/4/22 de 07.06.22 de la Comisión de Educación Cámara de Diputados.
	ANT.: Oficio N° 31/4/22 de 07.06.22 de la Comisión de Educación Cámara de Diputados	

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUÍZ  
ABOGADA SECRETARÍA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE**

**DE: ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO  
SECRETARIO GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

En respuesta a su solicitud enviada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ( JUNAEB ) mediante oficio del antecedente, acerca de las razones por las cuales no se hace entrega de alimentación a los niños del nivel educacional medio mayor, que no asisten a instituciones pertenecientes a JUNJI e INTEGRRA, y particularmente en la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque, informo a usted lo siguiente:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) administrado por JUNAEB, entrega durante el año escolar y a nivel nacional, productos alimenticios (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica; que cursen Educación Pre Básica, Básica, Media o de Adultos; en establecimientos educacionales Municipales, dependientes de Servicios Locales de Educación (SLE) o Particulares Subvencionados, adscritos al Programa.

Por lo tanto, el programa referido no contempla la entrega de alimentación a niveles de educación parvulario, dado que este nivel de enseñanza forma parte del Programa de Alimentación de Párvulos, que depende de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o en su defecto de Fundación INTEGRRA, organismo que determina la incorporación de algún establecimiento educacional al programa de alimentación, en la medida que cumpla con los requisitos requeridos por la normativa que regula el otorgamiento del beneficio.

En este orden de ideas, informamos a usted que JUNAEB ha remitido los antecedentes disponibles pertinentes con su petición a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para que ese Servicio evalúe la incorporación del nivel en comento al Programa de Alimentación de Párvulos.

En este sentido, solicitamos a JUNJI analizar el caso del establecimiento Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque a fin de que pondere el cumplimiento de los requisitos para su incorporación al Programa. .

Al efecto, se adjunta copia del oficio N°484 de JUNAEB de fecha 30 de junio de 2022 enviado a JUNJI con la derivación del requerimiento ya singularizado.

Saluda atentamente a Usted.



  
@CA/prim/xah

Distribución  
Comisión Educación Cámara Diputados  
Gabinete Ministerio de Educación  
Gabinete Dirección Nacional



JUR-13765-2022- xah

	REGISTRO	Nº: 484
	OFICIO	Santiago, 30 de junio de 2022
		MAT/REF: Remite oficio N° 31/4/22 de 07.06.22 de la Comisión de Educación Cámara de Diputados.
	ANT: Oficio N° 31/4/22 de 07.06.22 de la Comisión de Educación Cámara de Diputados	

**A: ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**DE: ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO  
SECRETARIO GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

En el ámbito de lo dispuesto por la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y su Reglamento, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, solicitó a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ( JUNAEB ) informar acerca de las razones por las cuales no se hace entrega de alimentación a los niños del nivel educacional medio mayor, que no asisten a instituciones pertenecientes a JUNJI e INTEGRA, y particularmente en la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque.

Al respecto y como es de su conocimiento, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) administrado por JUNAEB, entrega durante el año escolar y a nivel nacional, productos alimenticios (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica; que cursen Educación Pre Básica, Básica, Media o de Adultos; en establecimientos educacionales Municipales, dependientes de Servicios Locales de Educación (SLE) o Particulares Subvencionados, adscritos al Programa.

Por lo tanto, el programa referido no contempla la entrega de alimentación a niveles de educación parvulario, dado que este nivel de enseñanza forma parte del Programa de Alimentación de Párvulos, que depende de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o en su defecto de Fundación INTEGRA, organismo que determina la incorporación de algún establecimiento educacional al programa de alimentación, en la medida que cumpla con los requisitos requeridos por la normativa que regula el otorgamiento del beneficio.

En consecuencia, se remiten a su Servicio los antecedentes pertinentes y la petición realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, para que evalúe la incorporación de la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque al Programa de Alimentación de Párvulos.

Saluda atentamente a Usted.



  
COA/pmxah

Distribución  
Comisión Educación Cámara Diputados  
Gabinete Ministerio de Educación  
Gabinete Dirección Nacional

JUR-13765-2022- xah



VALPARAÍSO, 7 de junio de 2022.

OFICIO N° 31/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de la situación que aqueja a la Escuela de Lenguaje "Sembrando Palabras" de la comuna de Purranque, en la cual los niños del nivel NT1 y nivel NT2 reciben alimentación Junaeb, pero no los niños del nivel medio mayor, cuestión que ha significado que profesoras y asistentes de la educación hayan debido hacerse responsables de la entrega de alimentos para estos niños.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca de las razones por las cuales no se hace entrega de alimentación a los niños del nivel educacional medio mayor, que no asistan a instituciones pertenecientes a Junji e Integra.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL.**

**c.c.: Al Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señor Alejandro Layseca Astudillo.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificador/>  
Código de verificación: SDR124C9FA70F3b3

Firmado por María Soledad Fredes  
Ruiz  
Fecha 09/06/2022 14:43:48 CLT